# Acuerdo de Concejo

## Nº 080-2021- CM-MDY-PASCO

**Sesión Ordinario de Concejo Nº 10-2021.**

**Cerro de Pasco, 21 de mayo del 2021**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA,** que suscribe;

**VISTOS:**

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 10 de fecha 20 de mayo del presente año, escuchado el pedido verbal del Regidor Abog. Guido BLANCO SALCEDO, respecto a la solicitud de participación en concejo sobre el reclamo de un trabajador de la Municipalidad de Yanacancha y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el articulo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 20 del Artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier liberalidad;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que en sesión de concejo Municipal Ordinario, en atención al pedido verbal del Regidor Abog. Guido BLANCO SALCEDO, respecto a la solicitud de participación en concejo sobre el reclamo de un trabajador de la Municipalidad de Yanacancha;

El Concejo Municipal, luego de haber escuchado el reclamo del trabajador señor Tap. Walder CHAHUA PORTILLO, respecto a un tramite de reconsideración presentado y que según el trabajador que no fue atendido a la fecha, luego de varias opiniones del Concejo se acuerda en encargar a la Comisión Permanente de regidores para su fiscalización, luego emitir algunas conclusiones y recomendaciones a fin de ser determinado en la parte administrativa;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR,** a la Comisión Permanente de Regidores de Administración y Finanzas, el caso del reclamo presentado en Concejo Municipal por el trabajador de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Tap. Walder CHAHUA PORTILLO para su fiscalización según sus atribuciones, luego emitir algunas conclusiones y recomendaciones a fin de ser determinado en la parte administrativa;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Comisión Permanente de Regidores de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

*Econ. Omar Raúl Baraz Pascual*
ALCALDE